



Resolución Directoral Nacional N° 158 -2012-BNP

Lima, 04 OCT. 2012

El Director Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 372-2012-BNP/OAL, de fecha 03 de octubre de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2012-MC, de fecha 24 de setiembre de 2012, se encarga las funciones del Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú al Sr. Álvaro Jesús Carrillo Mayanga, Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;



Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 151-2012, de fecha 19 de setiembre de 2012, se designó a los integrantes del Comité Especial, encargado de conducir el Proceso de Selección “Adquisición del Sistema de Video de Vigilancia del Interior y Perimetral para la Sede de San Borja y Abancay” y el “Centro de Control y Monitoreo para la sede San Borja”, incluido en la novena modificación del PAC de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que se ha verificado la existencia de errores materiales en la Resolución Directoral Nacional N° 151-2012-BNP, de fecha 19 de setiembre de 2012 en la fecha de informes y numero de Memorándum emitido por la Oficina de Administración, por lo que amerita realizar la rectificatoria correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 201.1) del Artículo 201° Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” señala que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 158 -2012-BNP (Cont.)

Que, asimismo de acuerdo a lo establecido por el numeral 201.2) del Artículo 201° de la Ley 27444, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED “Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material consignados en la Resolución Directoral N° 151-2012-BNP, de fecha 19 de setiembre de 2012, quedando redactada de la siguiente forma:

DICE:

VISTOS, el informe N° 204-2012-BNP/OA, de fecha 18 de setiembre de 2012, emitido por la Dirección General de la oficina de Administración, y el Informe N° 346-2012-BNP/OAL, de fecha 19 de setiembre de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

DEBE DECIR:

VISTOS; el informe N° 204-2012-BNP/OA, de fecha 19 de setiembre de 2012, emitido por la Dirección General de la oficina de Administración, y el Informe N° 346-2012-BNP/OAL, de fecha 19 de setiembre de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

DICE:

(Quinto considerando)

Que mediante el Informe N° 204-2012-BNP/OA, de fecha 18 de setiembre de 2012, la Dirección General de la Oficina de Administración, solicita a) la conformación del nuevo comité especial encargado de llevar a cabo la Licitación Pública para la “Adquisición del Sistema de Video de Vigilancia del Interior y Perimetral para las Sedes de San Borja y Abancay y el Centro de Control y Monitoreo para la Sede San Borja”, b) Dejar sin efecto la designación de los Comités Especiales de los Procesos excluidos mediante Resolución N° 150-2012-BNP y c) la Rectificación del error material en la conformación del Comité Especial de los procesos de adquisición de Equipamiento de Sonido e Iluminación del Auditorio Mario Vargas Llosa y Salazar Bondy de la Biblioteca Nacional del Perú

DEBE DE DECIR:

(Quinto considerando)

Que mediante el Informe N° 204-2012-BNP/OA, de fecha 19 de setiembre de 2012, la Dirección General de la Oficina de Administración, solicita a) la conformación del nuevo comité especial encargado de llevar a cabo la Licitación Pública para la “Adquisición del





Resolución Directoral Nacional N° 158 -2012-BNP

Sistema de Video de Vigilancia del Interior y Perimetral para las Sedes de San Borja y Abancay y el Centro de Control y Monitoreo para la Sede San Borja”, b) Dejar sin efecto la designación de los Comités Especiales de los Procesos excluidos mediante Resolución N° 150-2012-BNP y c) la Rectificación del error material en la conformación del Comité Especial de los procesos de adquisición de Equipamiento de Sonido e Iluminación del Auditorio Mario Vargas Llosa y Salazar Bondy de la Biblioteca Nacional del Perú;

DICE:

(Octavo considerando)

Que, habiendo aprobado la Dirección General de la Oficina de Administración a través del Memorando N° 361-2012-BNP/OA, de fecha 19 de setiembre de 2012, el expediente de Contratación del proceso de “Adquisición del Sistema de Video de Vigilancia del Interior y Perimetral para Sede de San Borja y Abancay y el Centro de Control y Monitoreo para la sede San Borja” de la biblioteca Nacional del Perú;



DEBE DE DECIR:

(Octavo considerando)

Que, habiendo aprobado la Dirección General de la Oficina de Administración a través del Memorando N° 1361-2012-BNP/OA, de fecha 19 de setiembre de 2012, el expediente de Contratación del proceso de “Adquisición del Sistema de Video de Vigilancia del Interior y Perimetral para Sede de San Borja y Abancay y el Centro de Control y Monitoreo para la sede San Borja” de la Biblioteca Nacional del Perú;



Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente Resolución a la oficina de Secretaria General, a fin de que la misma sea publicada de acuerdo a lo establecido por el numeral 201.2 del Artículo 201) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ALVARO JESUS CARRILLO MAYANGA
Director Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú